

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS ELECTRONICOS

01 SEPTIEMBRE DE 2020

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

520012333000-2019-00308-00	ACCIÓN POPULAR DEFENSORIA DEL PUEBLO VS MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS	AUTO CITA AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO	31/08/2020
520012333000-2019-00252-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MARIA CARMEN GARCIA VS CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GOMEZ E.S.E	AUTO CONVOCA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL	31/08/2020
520012333000-2019-00640-00	JUICIOS ELECTORALES DORIS MILENA QUITIAQUEZ CHINGUAL VSYONNY MARTIN NARVAEZ CORAL	AUTO CONVOCA AUDIENCIA INICIAL	31/08/2020

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, treinta y uno, (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 2019-00308

ACCIÓN: POPULAR
ACCIONANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ACCIONADO: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS

ASUNTO: CITA A AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

En consecuencia, se procede a reprogramar la audiencia especial de pacto de cumplimiento a las partes y al Ministerio Público.

La diligencia tendrá lugar el día MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 2:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día 10 de septiembre datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

D I S P O N E

- PRIMERO: CITAR** a la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como fecha y hora el día MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 2:30pm
- SEGUNDO: NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e81e67f6c20f9ffc0b5f3dca9634b0b417def39432ddbe63dd93f07c4c0e140
Documento generado en 31/08/2020 09:04:36 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 2019-00252

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL

DEMANDANTE: MARIA CARMEN GARCIA

DEMANDADO: CENTRO DE SALUD TABLON DE GÓMEZ E.S.E

ASUNTO: CITA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantaría a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

Teniendo en cuenta que se ha proferido fallo de primera instancia de carácter condenatorio y contra el mismo se ha interpuesto recurso de apelación, se dispone citar a las partes para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.CA.

La asistencia a esta audiencia será de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste, se declara desierto el recurso.

La diligencia tendrá lugar el día LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 3:30 pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día jueves 03 de septiembre datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: **CONVOCAR** a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL para la cual se señala como hora y fecha, las **3:30 P.M. del lunes siete (07) de septiembre de 2020.**

SEGUNDO: Por **SECRETARIA**, y por el medio más expedito infórmese la anterior decisión a las partes y a la señora agente del ministerio público, para que comparezcan personalmente o a través de sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
866117d2aad53a321ba85412e5b9dd10f832f1fc8d3ac5a78751cefb163bdb6f
Documento generado en 31/08/2020 10:40:04 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, treinta y uno, (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 520012333000201900640

MEDIO DE CONTROL: JUICIOS ELECTORALES
DEMANDANTE: DORIS MILENA QUITIAQUEZ CHINGUAL
DEMANDADO: YONNY MARTIN NARVAEZ CORAL

ASUNTO: AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantaría a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso se tramitará de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

Por lo anterior el Despacho procede a reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 283 del CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día MARTES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 3:00pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día viernes 4 de septiembre datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

- PRIMERO: CONVOCAR** a AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma de Microsoft TEAMS para la cual se señala como hora y fecha, las 3:00 p.m. del MARTES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- SEGUNDO: NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA, y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31fabbe111bf3c4b8c7d063272a8a79bc04a1b49286d1dbc9bdee653fd498155

Documento generado en 31/08/2020 04:53:12 p.m.